

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 03 de marzo de 2025, al Despacho del señor Juez con solicitudes de terminación del proceso elevados por los apoderados de COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES. También, se pone en conocimiento que por error humano se programó diligencia judicial en la misma calenda en otro proceso judicial. Rad. 1100131050-37-2023-00277-00. Sírvasse proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por ÁLVARO ALBERTO CIFUENTES RODRIGUEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. RAD. 110013105-037-2023-00277-00.

Visto el informe secretarial, se evidencia que **COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A.** presentaron solicitudes de terminación del proceso, informando que el accionante **ÁLVARO ALBERTO CIFUENTES RODRÍGUEZ** fue trasladado a **COLPENSIONES** el 01 de noviembre de 2024, por lo que se **CORRE** traslado a la parte demandante, así como a la llamada en garantía por el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** días para que se pronuncien sobre las solicitudes, de conformidad con el artículo 117 del CGP aplicable por remisión expresa del artículo 145 de CPT y de la SS.

Atendiendo la solicitud elevada y conforme a la disponibilidad de agenda del despacho se fija nueva fecha para la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, el día **DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM)**, diligencia que se llevara cabo en forma

virtual, para tal efecto, se le informará el link de vinculación a través de los correos electrónicos indicados en el proceso.

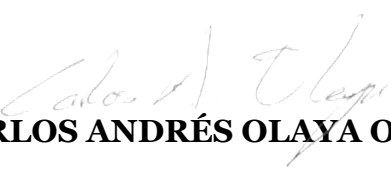
Agotada la etapa anterior, se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, razón por la que se **advierte** a las partes que deben presentar todas las pruebas que pretenden hacer valer en juicio, por cuanto de manera concentrada se agotará su práctica y se dictará sentencia.

Para tal efecto, deberá disponer todas las herramientas tecnológicas que se requieran para garantizar la presencia de las partes y las personas que deban comparecer a la audiencia, conforme lo establece el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022.

Se convoca a los abogados, partes e intervinientes en estas diligencias para que ingresen y conozcan el SISTEMA INTEGRADO UNIFICADO DE GESTIÓN JUDICIAL SIUGJ en <https://siugj.ramajudicial.gov.co>

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

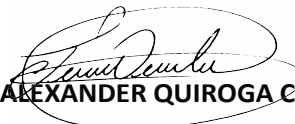
MF

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mIJku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
031 de Fecha 4 de MARZO de 2025.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

CÓDIGO QR



Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 37

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 71f86023402d097e054e7780e640c804bef05665223d339a1cb4bbc74f10cc09

Documento generado en 03/03/2025 05:35:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>